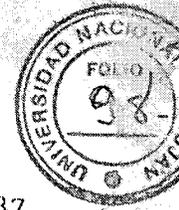




Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)



CORRESP. EXPEDIENTE n° 2962/87

LUJAN, 15 SET 1988

VISTO: Las Resoluciones C.S.números 056/88 y 188/88 del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado para el Nivel Inicial; y

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con el informe presentado por la Coordinación de Carrera se modifica la exigencia - de correlatividad para la asignatura RESIDENCIA y para el SEMINARIO DIDACTICO;

Que existe dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos, obrante a fojas 87 vuelta;

Lo tratado y resuelto por este Consejo Superior en su sesión ordinaria del día 4 de agosto de 1988;

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR la Resolución C.S.N° 056/88 en lo referente a las exigencias de correlatividad de las asignaturas RESIDENCIA y SEMINARIO DIDACTICO, que quedará establecida de la siguiente forma:

PARA CURSAR	DEBE HABER CURSADO	DEBE HABER APROBADO
RESIDENCIA	Módulo de las Didácticas Especiales (completo).	Observación y Práctica. 3 Seminarios del Módulo de las Didácticas Especiales.

U.N.L.U.
[Handwritten signature]

ES COPIA

///



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As)



CORRESP. EXPEDIENTE n° 2962/87

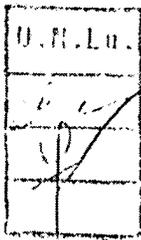
///

- 2 -

PARA CURSAR	DEBE HABER CURSADO	DEBE HABER APROBADO
		- Sociología de la <u>E</u> ducación. ✓
		- Observación y Prá <u>c</u> tica.
		- Módulo de las Didá <u>c</u> ticas Especiales (completo).
	SEMINARIO DIDACTICO	

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION C.S.N° 207/88



Prof. BIRG. JOSE MANUEL AGUIRRE
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS

LUIS LUIS MORENO
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR

ES COPIA